

Ref.- FMR / Letrado Asesor

NEREA URIEN AZPITARTE, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, Acta nº 4/20 adoptó a propuesta del Sr. Presidente, entre otros asuntos, el siguiente Acuerdo:

CIERRE DEL CENTRO ASISTENCIAL SANTURTZI COMO UN RECURSO DE TRÁNSITO AL ALTA HOSPITALARIA DE CASOS POSITIVOS FRÁGILES POR COVID.

«**Primero.**» Disponer el cese de la actividad del Centro Asistencial Santurtzi, como un recurso de tránsito al alta hospitalaria de casos positivos frágiles por Covid, que venía ocupando el inmueble denominado Casa del Mar de aquella localidad y cuya apertura fuera acordada por esta misma Junta el pasado día 17 de abril.

Segundo. Autorizar el traslado de las personas usuarias que a esta fecha se hallaren ingresadas en dicho centro con arreglo a las determinaciones que con tal objeto pueda evacuar el Departamento de Acción Social.

Tercero. Disponer el traslado de las personas trabajadoras que se relacionan en documento anexo, con las condiciones y alcance que también se explicitan:

Las particulares condiciones de desempeño, las jornadas y/o calendarios o carteleras de trabajo de los puestos de trabajo que se citan serán las correspondientes al nuevo puesto de destino. Las personas trabajadoras que se hallaren sustituyendo, en su caso, a alguna de las personas relacionadas, seguirán las vicisitudes propias de aquéllas.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, junto con el informe que antecede y le sirve de motivación, significándoles que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral pueden presentar contra la misma la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de los dos meses siguientes a su recepción; ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción que estimen procedente.

A los efectos previstos en los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirve de motivación al presente Acuerdo el informe que antecede y se incorpora al mismo.

Quinto. Habilitar a la Sra. Gerente para la adopción de cuantas medidas demande la recta ejecución del presente Acuerdo, entre ellas y muy especialmente, la implementación de las carteleras o jornadas de trabajo de los centros o servicios.



Sexto.- Comunicar este Acuerdo al Registro de Centros del Departamento de Acción Social; así como a la Autoridad Laboral dependiente del Departamento de Trabajo y Justicia; a la Autoridad Sanitaria del Departamento de Salud; y a la entidad Mutualia a los efectos del cierre del centro de trabajo.

Séptimo.- Dar traslado del Acuerdo a las Jefaturas de División y Departamento y a la Representación Social del Instituto y al Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Octavo.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día 18 de mayo, no obstante su publicación en el Tablón de Anuncios, Página Web e Intranet del IFAS»

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Bilbao, a quince de mayo de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL IFAS

Fdo.: Nerea Urien Azpitarte

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops, positioned over the typed name.